Colpensiones
Ven por tu futuro

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA DIRECTORA CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

CERTIFICA:

Que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, identificada con NIT. 900.336.004-7, suscribió con JUAN SEBASTIAN CRISTANCHO LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.020.408, las siguientes aceptaciones de oferta.

1- ACEPTACIÓN DE OFERTA - PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No 009 DEL 12 DE ENERO DE 2016.

OBJETO: Asesoría jurídica y desarrollo de la gestión integral en la atención de asuntos relacionados con el cierre definitivo de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas, adelantadas en los diferentes despachos judiciales y organismos de control del territorio nacional en las que sea parte COLPENSIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional, para asesorar jurídicamente a la Entidad en la atención de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas en que COLPENSIONES sea sujeto procesal como accionante o accionado, e informar sobre las actuaciones registradas, etapas procesales, términos y/o decisiones judiciales e instancias en que se encuentren las mismas.
b) Atender de manera prioritaria las sanciones con arresto y las demás acciones jurídicas mencionadas en el objeto, que sean notificadas a COLPENSIONES.
c) Visitar diariamente los Despachos Judiciales y oficinas de las entidades de control en el territorio nacional, donde han sido radicadas acciones constitucionales, judiciales o administrativas en contra de la entidad, para conocer su estado.
d) Radicar en los Juzgados los hechos superados con el fin de buscar el levantamiento de las sanciones y en general el cierre de la acción de tutela.
e) Hacer el seguimiento al pronunciamiento judicial respecto de los hechos superados radicados.
f) De acuerdo con el poder judicial otorgado en los casos que sea necesario, interponer los recursos judiciales siempre que sean procedentes.
g) Informar a COLPENSIONES sobre los resultados obtenidos, las pruebas necesarias que requiera para procurar el levantamiento de la sanción, así como las posibles situaciones de riesgo existentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

h) Reportar diariamente a la entidad el estado de las tutelas, incidentes de desacato, sanciones y en general todas aquellas decisiones que requieran atención inmediata.
i) Apoyar a la entidad en la consecución de información y documentación necesaria para la atención de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas.
j) Gestionar a través de la Gerencia Nacional de Defensa Judicial de COLPENSIONES, los documentos necesarios para allegar al despacho judicial el hecho superado correspondiente, en las diferentes acciones constitucionales, judiciales y administrativas que se estén atendiendo.
k) Presentar ante los despachos judiciales y autoridades administrativas, los hechos superados, memoriales, oficios de insistencia y demás instrumentos que permitan el cierre definitivo de las acciones constitucionales y el levantamiento de las sanciones donde haya lugar a ello.
l) Interponer los recursos legales en contra de las providencias judiciales adversas a la entidad, siempre que sean procedentes.
m) Hacer el seguimiento de los casos, especialmente aquellos en los que se allegue el hecho superado, para conocer la decisión final del juez y propender por su cierre definitivo.
n) Informar al supervisor de la aceptación de oferta, con antelación suficiente al vencimiento de los términos procesales o administrativos, las dificultades que se presenten en la atención oportuna de los procesos mencionados.
o) Atender los requerimientos que realice la Gerencia Nacional de Defensa Judicial, a través del supervisor de la aceptación de oferta, sobre la gestión de las acciones constitucionales y procesos judiciales, así como cualquier otro tema relacionado con el objeto contractual.
p) Entregar en medio físico y magnético un informe mensual, depurado y actualizado bajo los parámetros definidos en la base de datos creada para tal fin, con toda la información relacionada con las actuaciones, etapas procesales, términos y/o decisiones judiciales e instancias, entre otros, de las acciones constitucionales, procesos judiciales y actuaciones administrativas en los que COLPENSIONES sea sujeto procesal.
q) Asistir a las reuniones o cualquier otra actividad a que sea convocado por COLPENSIONES y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan de las mismas.
r) Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, por escrito, al supervisor de la aceptación de oferta, informe de gestión en los despachos judiciales, en los formatos y medios establecidos por COLPENSIONES. Lo anterior sin perjuicio de los informes extraordinarios que solicite COLPENSIONES o que el CONTRATISTA considere conveniente presentar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

s) Presentar para efectos del pago de la aceptación de oferta, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del informe de gestión por el supervisor de la aceptación de oferta, la cuenta de cobro o factura y la acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
t) Mantener la confidencialidad de la información que le suministre COLPENSIONES para ejercer la defensa técnica de la Entidad, según el Acuerdo de Confidencialidad firmado anexo a la aceptación de oferta.
u) Presentar, junto con la garantía exigida en la presente aceptación de oferta, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y la cotización se realizará en su totalidad por el contratista, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
v) Presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta el certificado del examen pre-ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 del 2013. EL CONTRATISTA asume el costo de dicho examen.
w) Las demás inherentes a este tipo de aceptación de oferta.

VALOR INICIAL: El valor de la presente aceptación de oferta fue hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.281.600), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta fue de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía e iniciación de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante otrosí No. 1 del 12 de julio de 2016 se prorrogó el plazo de ejecución de la aceptación de oferta hasta el 16 de diciembre de 2016, y se adicionó al valor de la aceptación de oferta la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($16.603.600), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 13 de enero de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de diciembre de 2016

ESTADO: Terminado.

2- ACEPTACIÓN DE OFERTA - No 044 DEL 17 DE FEBRERO DE 2017.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO: Asesoría jurídica y desarrollo de la gestión integral en la atención de asuntos relacionados con el cierre definitivo de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas, adelantadas en los diferentes despachos judiciales y organismos de control del territorio nacional en las que sea parte COLPENSIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional, para informar sobre las acciones constitucionales, judiciales y administrativas en que COLPENSIONES sea sujeto procesal como accionante o accionado, e informar sobre las actuaciones registradas, etapas procesales, términos y/o decisiones judiciales e instancias en que se encuentren las mismas.
b. Atender de manera prioritaria las sanciones con arresto y las demás acciones jurídicas mencionadas en el objeto, que sean notificadas a COLPENSIONES.
c. Visitar diariamente los Despachos Judiciales y oficinas de las entidades de control en el territorio nacional, donde han sido radicadas acciones constitucionales, judiciales o administrativas en contra de la entidad, para conocer su estado, informar a la Entidad sobre aquellas actuaciones que requieran mayor atención.
d. Radicar en los Juzgados los documentos en los casos excepcionales en que la entidad lo requiera.
e. Hacer el seguimiento al pronunciamiento judicial respecto de los documentos radicados en caso de que la entidad lo requiera.
f. Informar a COLPENSIONES sobre los resultados obtenidos, las pruebas necesarias que requiera para procurar el levantamiento de la sanción, así como las posibles situaciones de riesgo existentes.
g. Reportar diariamente a la entidad el estado de los trámites que le sean asignados.
h. Apoyar a la entidad en la consecución de sentencia y de la información y demás documentación necesaria para la atención de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas.
i. Informar al supervisor de la aceptación de oferta, con antelación suficiente al vencimiento de los términos procesales o administrativos, las dificultades que se presenten en la atención oportuna de los procesos mencionados.
j. Atender los requerimientos que realice la Gerencia Nacional de Defensa Judicial, a través del supervisor de la aceptación de oferta, sobre la gestión de las acciones constitucionales y procesos judiciales, así como cualquier otro tema relacionado con el objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

k. Entregar en medio físico y magnético un informe mensual, depurado y actualizado bajo los parámetros definidos en la base de datos creada para tal fin, con toda la información relacionada con las actuaciones, etapas procesales, términos y/o decisiones judiciales e instancias, entre otros, de las acciones constitucionales, procesos judiciales y actuaciones administrativas en los que COLPENSIONES sea sujeto procesal.
l. Asistir a las reuniones o cualquier otra actividad a que sea convocado por COLPENSIONES y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan de las mismas.
m. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, por escrito, al supervisor de la aceptación de oferta, informe de gestión en los despachos judiciales, en los formatos y medios establecidos por COLPENSIONES. Lo anterior sin perjuicio de los informes extraordinarios que solicite COLPENSIONES o que el Contratista considere conveniente presentar.
n. Presentar para efectos del pago de la aceptación de oferta, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del informe de gestión por el supervisor de la aceptación de oferta, la cuenta de cobro o factura y la acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
o. Mantener la confidencialidad de la información que le suministre COLPENSIONES para ejercer la defensa técnica de la Entidad, de acuerdo con el Acuerdo de Confidencialidad firmado anexo a la aceptación de oferta.
p. Presentar, junto con la garantía exigida en la presente aceptación de oferta, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y la cotización se realizará en su totalidad por el contratista, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
q. Presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta el certificado del examen pre-ocupacional realizado por la ARL, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 del 2013. El Contratista asume el costo de dicho examen.
r. Las demás inherentes a esta aceptación de oferta.

VALOR INICIAL: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($16.951.740), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta es a partir de la aprobación de la garantía contractual e inicio de la cobertura del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sistema General de Riesgos Laborales, hasta el 30 de junio de 2017, previa suscripción de la aceptación de oferta.

Mediante Otrosí No. 1 del 7 de abril de 2017, se modifica el plazo de ejecución de la aceptación de oferta en el sentido de incluir el parágrafo Suspensión en Vacancia Judicial: "En las fechas establecidas por la rama judicial como de vacancia, la Aceptación de Oferta se suspenderá automáticamente y se reiniciará también de forma automática una vez se restablezca el funcionamiento de los despachos judiciales. No generará pago de honorarios los días lunes, martes y miércoles de la Semana Santa y los comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de enero del año siguiente."

Mediante otrosí No. 2 del 29 de junio de 2017 se modifica el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el 30 de septiembre de 2017, y se adiciona al valor de la aceptación de oferta la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.797.801).

Mediante otrosí No. 3 del 29 de septiembre de 2017 se prorroga el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el 30 de diciembre de 2017, y se adiciona al valor de la aceptación de oferta la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.171.044).

FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 17 de febrero de 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2017.

ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2017.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AIDA JIMENEZ MOLINA
Directora Contractual

Elaboró: Karen Ospina.